



ACUERDO No. CSJANTA24-99
22 de abril de 2024

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del edificio Horacio Montoya Gil, donde se encuentra ubicado el Tribunal Superior de Medellín y los Juzgados y Despachos que conforman la sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la fecha, la doctora Rosa Amelia Moreno Orrego, directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante oficio DESAJMEO24-1565 (22-04-24) solicita se les autorice el cierre con suspensión de términos de los Despachos Judiciales adscritos al Tribunal Superior de Medellín y Tribunal Superior de Antioquia, ubicados en el edificio Horacio Montoya Gil de la ciudad de Medellín; esto motivado por la afectación del servicio de Energía en el sector debido que se reventó una línea primaria y empresas públicas de Medellín no ha confirmado la hora en la que se tiene estipulada el arreglo y el retorno del servicio con su total normalidad.
2. Dicho cierre permite no solo salvaguardar el mobiliario y equipos de cómputo de cada despacho que allí funciona sino también garantizar el posible riesgo que pueda surgir al momento de presentarse EEPPMM para arreglar el daño y pueda versen afectados en su seguridad los servidores judiciales que desde allí prestan el servicio de Justicia.
3. El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece: «**ARTÍCULO 11º.** *Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito*» y en razón a ello se considera necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en la solicitud de cierre con suspensión de términos con el fin de garantizar la efectiva administración de justicia.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia en sesión extraordinaria de la fecha encontró justificada por razones de fuerza mayor y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario con suspensión de términos de los Despachos Judiciales cuya sede se encuentra en el Edificio Horacio Montoya Gil de la ciudad de Medellín, lugar donde funciona el Tribunal superior de Medellín y los Juzgados

y Despachos que conforman la sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Antioquia, por el día 22-04-2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2°: Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar servicio en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. Los despachos judiciales a los que se refiere este acto administrativo deberán difundirlo en el ámbito de sus jurisdicciones y fijarán en un lugar visible la información necesaria para que los usuarios de la administración de justicia se puedan estar en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente Acuerdo a los Tribunales Superiores de Medellín y Antioquia objeto de este cierre para su conocimiento y difusión y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

Dada en Medellín a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV